



**SERVICIOS DE FRATERNIDAD-MUPRESPA  
PARA EL TRABAJADOR AUTÓNOMO**



## ¿QUIÉNES SOMOS?

Fundada hace más de 82 años, **Fraternidad-Muprespa** es la **tercera mutua a escala nacional** en número de trabajadores y empresas asociadas.

Los factores más destacables, y que más nos enorgullecen para describir el conjunto de los mutualistas que confían en nosotros, son:

- **La fidelidad**, pues la media de antigüedad de las empresas asociadas y trabajadores adheridos con nosotros es de más de 20 años.
- **La equidad**, dado que prestamos el mismo servicio a todos nuestros asociados, siendo éste uno de nuestros principios fundamentales.
- **La confianza**, al superar la cifra del millón doscientos mil el número de trabajadores que se protegen de los accidentes de trabajo con nosotros.

Nuestra red de atención se compone de **129 oficinas y centros de asistencia médica** distribuidos por toda España con una superficie total de 90.000 m<sup>2</sup>. No obstante, conscientes de la necesidad de encontrarnos aún más cerca de nuestros Mutualistas y del valor de su tiempo, hemos firmado **acuerdos de colaboración con Asepeyo, Mutua Universal, Ibermutuamur y CESMA**, autorizados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los cuales nos permiten ofrecer una red de centros, exclusiva y única entre las mutuas, con un total de **306 instalaciones** distribuidas entre todo el territorio nacional.

No contentos con esto, nuestra red asistencial se complementa mediante **conciertos** con las más prestigiosas clínicas, centros asistenciales y profesionales de distintas especialidades, sumando un total de **2.527 puntos de atención sanitaria**, servicio de ambulancias y transporte urgente de accidentados.

**Fraternidad-Muprespa** es la única mutua del país que tiene todos sus sistemas de información, tanto los internos como los externos, certificados con tres estándares internacionales: **ISO 9001:2008** (Código ER-1839/2004), **ISO 14001:2004** (Código GA-2005/0587) e **ISO/IEC 27001:2007** (Código SI-0081/2010).

También poseemos la certificación **EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales)**, siendo ésta la más exigente en gestión medioambiental a nivel mundial.

La **misión de Fraternidad-Muprespa**, nuestra misión, es la de restablecer la salud a los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con **calidad**; haciendo todo ello con **rapidez, confidencialidad, eficiencia, innovación y sostenibilidad**, y velando, al mismo tiempo, por la **mejor atención y servicio**.

Por eso hemos creado la figura del **Defensor del mutualista**, para analizar, canalizar y dar respuesta inmediata a las quejas, reclamaciones y sugerencias, tanto de nuestros pacientes, como de las empresas y trabajadores asociados con nosotros.

Además en **Fraternidad-Muprespa** somos muy conscientes del valor de la **Responsabilidad Social Corporativa**, y por este motivo formamos parte del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**.



## ¿QUÉ SERVICIOS PONEMOS A SU DISPOSICIÓN?

### 1. COBERTURA OBLIGATORIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIA COMÚN

En caso de causar baja médica por una enfermedad común o accidente no laboral, **Fraternidad-Muprespa** le abonará por el concepto de Incapacidad Temporal la siguiente prestación económica:

- Subsidio equivalente al 60% de la base reguladora del 4º al 20º día de baja.
- Subsidio equivalente al 75% de la base reguladora a partir del 21º día de baja.

Si bien el desarrollo reglamentario actual se refiere a la gestión de los aspectos económicos y a un genérico seguimiento de la situación de baja, en **Fraternidad-Muprespa** participaremos activamente en el seguimiento de su proceso, haciendo hincapié en la reducción de los tiempos de espera y en los procedimientos de diagnóstico.

### 2. COBERTURA DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional recibirá la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas derivadas de incapacidad temporal, lesión permanente no invalidante, incapacidad permanente parcial, total y absoluta, gran invalidez y muerte.

Si se produce baja médica **Fraternidad-Muprespa** le abonará a partir del día siguiente a ésta el subsidio por incapacidad temporal correspondiente a un 75% de base la base reguladora.

Los autónomos económicamente dependientes (TRADE) y los que tienen un riesgo superior al resto (determinado por la Tesorería General de la Seguridad Social) tienen la **obligación de tener cubiertas las Contingencias Profesionales**.

Cualquier trabajador autónomo que así lo desee puede, voluntariamente, acogerse a esta cobertura con **Fraternidad-Muprespa**.

### 3. COBERTURA POR CESE DE ACTIVIDAD

En caso de que se produzca un cese de la actividad laboral de forma temporal o indefinida, por motivos ajenos a su voluntad, dispondrá de:

- Prestación económica del 70% de la base reguladora media cotizada durante los últimos 12 meses continuados, cuya duración variará en función de los meses cotizados.
- Abono de la cotización de Seguridad Social por contingencias comunes.

### 4. RIESGO EN EL EMBARAZO Y LACTANCIA NATURAL

Cuando el trabajo sea incompatible con el embarazo porque puede influir negativamente en la salud de la madre o el feto, o durante la lactancia natural se podrá percibir una prestación por el 100% de la base reguladora.

En caso de paternidad dispondrá de una prestación del 100% durante 3 días.

### 5. CUIDADO DE MENORES CON ENFERMEDAD GRAVE

En caso de necesitar reducir la jornada de trabajo para el cuidado de un menor a su cargo afectado por cáncer o una enfermedad grave recibirá un subsidio. Éste será de devengo diario, con pago mensual, y equivaldrá al 100% de la base reguladora establecida para la prestación por Incapacidad Temporal,



derivada de Contingencias Profesionales, aplicándole el porcentaje de reducción que experimente la jornada de trabajo (de al menos un 50% y un máximo del 99,9%).

## **6. PRESTACIONES ESPECIALES**

Para los pacientes derivados de contingencia profesional que por sus circunstancias personales, económicas o familiares requieran una ayuda especial, tendrán acceso a una serie de prestaciones especiales que complementan aquellas que reglamentariamente establece la Seguridad Social.

## **7. ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA, TRATAMIENTO MEDICO-QUIRÚRGICO DE LESIONES DERIVADAS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES**

En **Fraternidad-Muprespa** ofrecemos una asistencia sanitaria integral, desde la prevención de accidentes y enfermedades laborales, hasta la asistencia sanitaria, rehabilitación y reinserción socio-laboral de los trabajadores accidentados.

Para aquellos accidentados que por sus características requieren una atención diferenciada, en **Fraternidad-Muprespa** mantenemos acuerdos preferentes de asistencia y hospitalización con prestigiosos centros nacionales e internacionales.

## **8. REHABILITACIÓN**

Conscientes de la importancia de un buen plan de rehabilitación del paciente para su rápida recuperación, en **Fraternidad-Muprespa** contamos con una Unidad de Valoración Funcional atendida por los mejores profesionales, que cuenta con aparatos diagnósticos y rehabilitadores de la última tecnología.



## **9. LOS MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Durante los últimos años hemos desarrollado unos completos Sistemas de Información, con la finalidad de que usted tenga a su alcance un rápido acceso a todos los datos necesarios para los trámites y gestiones a realizar con nosotros.

Para ello, ponemos a su disposición una **EXTRANET CORPORATIVA DE SERVICIOS** la cual le ofrece en tiempo real la información que le permite la toma de decisiones y la actuación consecuente a éstas, respetando en todo momento los **principios de privacidad y protección de datos de carácter personal**.

A continuación señalamos, a modo de ejemplo, algunas de las gestiones que puede realizar a través de nuestros Sistemas de Información:



- **Consultar la cobertura de su aseguramiento.**
- **Consultar las cotizaciones de los últimos 5 años.**
- **Descargar los certificados de retención por IRPF.**
- **Calculador de primas para de cotización.** Destinado a calcular personalmente y de manera autónoma la prima para la cotización a la Seguridad Social en concepto de coberturas por contingencias comunes, contingencia profesional y cese de la actividad.
- **Portal del paciente ¡Servicio pionero entre las mutuas!** Los pacientes de **Fraternidad-Muprespa** pueden consultar la relación de asistencias con nosotros (urgencias, consultas sucesivas, curas, intervenciones) y descargar las imágenes de las pruebas diagnósticas, la medicación recetada o el detalle de sus consultas.

## 10. PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Como trabajador autónomo puede tener una doble condición, al realizar un trabajo por cuenta propia, exponiéndose a riesgos profesionales, y ser empresario con trabajadores a su cargo.

Siempre que tenga contratada la cobertura de contingencias profesiones tendrá derecho a recibir la formación específica sobre los riesgos laborales de su trabajo así como las actividades preventivas a realizar para reducir la siniestralidad laboral.

Desde nuestro portal Web corporativo tiene acceso a PREVIENE donde encontrará información de utilidad respecto a la prevención de riesgos laborales. <http://www.fraternidad.com/previene/>

## 11. CENTRO TELEFÓNICO GRATUITO DE ATENCIÓN PERMANENTE: 900 269 269

Con este servicio de atención (gratuito para usted) le daremos soporte en las situaciones de emergencia y le informaremos de cualquier trámite administrativo que se deba seguir. Es un servicio disponible las 24 horas, los 365 días del año.

El Centro Telefónico de Atención Permanente funciona igualmente si se encuentra en el **extranjero** (+34 913 896 398), proporcionándole ayuda en el ámbito asistencial y, si la situación clínica del paciente así lo requiere, organizando la repatriación.

## ¿QUÉ COSTE TIENE PARA USTED?

La situación de asociación es de obligado cumplimiento, bien se materialice con una Mutua de Accidentes de Trabajo o con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Y la relación de asociación entre el trabajador autónomo y la Mutua se desencadena a través de la solicitud de asociación por parte de éste a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Teniendo lo anterior en cuenta, estar asociado a una Mutua **no supone ningún gasto adicional** para usted, ya que las cuotas que recibe la Mutua para desempeñar su actividad proceden de la recaudación realizada por parte de la Tesorería General.

Calcule su prima de cotización en:  
[www.fraternidad.com/cuota\\_autonomo](http://www.fraternidad.com/cuota_autonomo)



Usted dispone hasta el **30 de septiembre** de cada año para acogerse a la cobertura de contingencias profesionales y cese de actividad con fecha de efecto 1 de enero del año siguiente.



## **\*CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL 2013\***

Se permitirán los cambios a Mutuas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia, cuando el trabajador esté cubierto por el INSS y quiera pasar a tener la cobertura de la prestación económica por Contingencias Comunes con una Mutua.

También se permitirá la ampliación de la cobertura de las Contingencias Profesionales cuando ya tengan cubierta la prestación económica por Contingencias Comunes con la Mutua.

En ambos casos los cambios tendrán efectos el 1 de enero del 2014.

Puede obtener más información en nuestro portal Web [www.fraternidad.com](http://www.fraternidad.com)

